



**SESIÓN PLENARIA**

(Comienza la sesión a las dieciséis horas y un minuto)

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Señoras y señores Diputados y Diputadas buenas tardes a todos y a todas.

Les ruego tomen asiento vamos a dar comienzo a la sesión plenaria.

Se abre la sesión. Y antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, les comunico la retirada de la proposición no de ley N.º 196, que correspondería al punto segundo del orden del día de hoy.

Así mismo, bueno. Sr. Secretario Primero le ruego, Sr. Secretario Segundo ruego lea el punto primero del orden del día.

**1.- Debate y votación respecto de la toma en consideración de la Proposición de Ley de Protección Integral de los denunciantes de corrupción, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. [9L/2000-0009]**

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Debate y votación respecto de la toma en consideración de la Proposición de Ley de Protección Integral de los denunciantes de corrupción, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Señorías. Este es un debate de totalidad del artículo 78 del Reglamento, según dispone el artículo 130 del mismo, pero dada las características de la proposición, pues tomando en consideración además antecedentes anteriores en primer lugar le damos la palabra al proponente de la misma, por tanto Sr. Gómez tiene usted la palabra.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta. Señorías. Buenas tardes.

Traemos hoy a esta Cámara una proposición de ley que busca dar respuesta a una de las principales preocupaciones de la sociedad. La corrupción es la segunda preocupación de los españoles solo por detrás del paro.

Se trata de un problema de especial gravedad pues no tiene consecuencias únicamente sobre la eficiencia de las administraciones públicas, ni supone simplemente un perjuicio económico para las arcas del Estado. La corrupción es un problema sistémico que afecta al corazón de la democracia.

Lo extendido de las prácticas fraudulentas en el seno de los partidos políticos y los organismos públicos ha generado no sólo el rechazo de los ciudadanos, sino que ha contribuido al desprestigio de nuestras instituciones.

El mantenimiento de personas imputadas en las listas electorales y en cargos públicos e incluso clientelar en ocasiones, del que han hecho los partidos públicos de los fondos y los nombramientos en la administración, ha generado que en España la corrupción goce; o la percepción de que la corrupción goce de cierta impunidad, o que no se persiga con ahínco como debiera ser.

Del mismo modo, los ciudadanos tienen la impresión de que el principio de igualdad ante la ley que establece nuestra Constitución, no es respetado en la práctica.

La corrupción es un problema que urge abordar y atajar. Urge porque ya se han descubierto cerca de 200 tramas corruptas desde 1978. Y la cifra va en aumento.

Urge porque la corrupción también pone trabas a la competencia, lastrando la competitividad de nuestra economía. Y urge sobre todo porque el fundamento de todo Estado de Derecho reside en el principio de legitimidad democrática. Y esa legitimidad solo puede otorgarla o retirarla el pueblo. Del cual, según nuestra Constitución emanan todos los poderes del Estado.

Por este motivo, no podemos sobrellevar por más tiempo la comisión de unas malas prácticas que siembren dudas entre los ciudadanos sobre la legitimidad de nuestras instituciones democráticas.

Una democracia fuerte y sana, exige unas instituciones limpias y políticos fuera de toda sospecha. No es suficiente con la aplicación del Código Penal. La actividad pública, no es una actividad cualquiera y debe llevar aparejada una exigencia de integridad y proceder ético singular.



Trascurridas varias décadas desde que nuestro país completara la transición a la democracia, ha llegado el momento de reformar y actualizar nuestra Administración, para subsanar sus errores y corregir las malas prácticas que llevamos años arrastrando.

Uno de los pilares fundamentales para la lucha contra la corrupción es la implementación de políticas efectivas que promuevan la participación de la sociedad y afiancen los principios del Estado de Derecho, tales como la integridad, la transparencia y la responsabilidad, entre otros.

Desde 1996, la preocupación por la creciente corrupción también en el ámbito internacional, conllevó el inicio de acuerdos de acción conjunta en este ámbito. La comunidad internacional manifestó interés en perfilar un acuerdo verdaderamente global y capaz de prevenir y combatir la corrupción en todas sus formas.

Así se suscribió la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción de 31 de octubre de 2003. Ratificado por España, el 16 de septiembre de 2005.

La lucha contra la corrupción en el ámbito de nuestras Administraciones Públicas exige garantizar una Función Pública profesional, independiente y regida por criterios de igualdad, mérito y capacidad.

Sin embargo, con frecuencia los empleados públicos muestran reticencias a denunciar este tipo de prácticas, por miedo a represalias. Por eso es fundamental proteger a los denunciantes, a través de mecanismos eficaces que generen confianza y seguridad frente a estas posibles represalias.

En esos mismos términos se expresaba el informe de 3 de febrero de 2014, de la Comisión, al Consejo y al Parlamento Europeo, sobre la lucha contra la corrupción en la Unión Europea. En el que se ponía énfasis en la necesidad de adoptar mecanismos de denuncia adecuados que codifican procesos dentro de las Administraciones Públicas y abran canales oficiales para comunicar lo que se perciba como irregularidades. O incluso actos ilegales pueden contribuir a resolver los problemas de detección inherentes a la corrupción.

Unos mecanismos que a día de hoy existen en países como Canadá, Estados Unidos, Bélgica, Francia, Noruega, Rumanía, Holanda, Reino Unido, Alemania, Suiza o Eslovenia. Por citar algunos.

Con este objetivo en mente se presenta esta Ley, por la que se regula un marco de protección integral para los empleados públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que denuncien casos de corrupción.

A todos ellos, la presente ley les garantiza una protección integral de sus derechos. Entre ellos el de confidencialidad. El de recibir información sobre la situación administrativa de su denuncia. A la asesoría legal y a la asistencia psicológica. O a recibir justa indemnización por los daños que pueda sufrir como consecuencia directa de su denuncia.

Mención especial merece el derecho que se reconoce a todos los denunciantes de corrupción a indemnidad en su puesto de trabajo frente a posibles represalias, disponiéndose que serán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y decisiones que constituyan una represalia de las denuncias presentadas.

En relación con esta Proposición de Ley, se emitió un Informe el pasado 12 de junio de 2017, por la Secretaría General Técnica, en dicho informe se dice –y cito textualmente– “en relación con la proposición de ley de protección integral de los denunciantes de corrupción de Cantabria, con carácter general se debe prever que el procedimiento de reconocimiento de la condición de denunciante y medidas de protección se sustancie electrónicamente, para cumplir con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimientos Administrativo Común de las administraciones.

Dicha ley establece con carácter general y obligatorio la tramitación electrónica de todos los procedimientos, desde su inicio hasta ahora.

En concreto, reconoce expresamente el derecho y obligación a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, estableciendo los objetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas, los sistemas de identificación y firma a utilizar por los interesados, la notificación electrónica, la presentación de solicitudes, así como dictar la resolución de forma electrónica.”

Como ven Señorías, se trata de una cuestión puramente funcional, que no modifica en absoluto el fondo y la finalidad de esta proposición de ley.

Es cierto que carece del procedimiento de obligado cumplimiento, relativo a la notificación electrónica. Ha sido un olvido como ya ocurrió en otras ocasiones, incluso con las leyes que trae el propio Gobierno, que se autoenmienda a sí mismo para solventar estos errores o estos olvidos; para eso es para lo que está la fase de enmiendas.



Desde Ciudadanos entendemos que nuestro deber es poner en marcha medidas legislativas, que luchen contra la corrupción y garanticen la legalidad y la transparencia en la Administración pública.

Nuestro deber como legisladores es trabajar por un marco legal que proteja a aquellos que denuncian la corrupción y que tengan garantizadas su protección frente a las posibles represalias por sacar aquellos asuntos oscuros que se puedan dar en nuestra administración.

Esta no es una propuesta cerrada, al contrario, buscamos un amplio consenso de la Cámara, ya que hablamos de un tema trascendental.

En cuestiones como la lucha contra la corrupción es como resulta más importante la unión de todos aquellos que representamos a los ciudadanos. Eliminar esta lacra que tanto daño ha hecho a la sociedad y tanta desconfianza ha generado hacia la política, es un deber de todos nosotros.

Por eso invitamos a todos los Grupos de esta Cámara para que se sumen a esta iniciativa y presenten las enmiendas que estimen oportunas, para mejorar esta proposición de ley. Y que casos como Bankia, Bárcenas, Campeón, los ERE de Andalucía, caso Emperador, Filesa, Gürtel, Malaya, Noos, Palau, Pokemon, Pretoria, Púnica, Taula, etc., etc., etc, que son algunos de los casos de corrupción más sonados de España, que trabajemos juntos para que esto no se repita y si ocurre, que tengamos todas las herramientas para asegurarnos que los culpables paguen por ello.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Gómez.

Intervención del Gobierno, tiene la palabra el Consejero de Presidencia y Justicia, D. Rafael de la Sierra.

EL SR. CONSEJERO (De la Sierra González): Sí Sra. Presidenta, Señorías.

Estamos totalmente de acuerdo con el portavoz del Grupo Ciudadanos sobre la importancia que tiene la corrupción política en la sociedad actual y el desánimo que está generando en los ciudadanos, el escándalo que suponen los casos de corrupción y la necesidad, efectivamente de que adoptemos medidas, si puede ser para evitarla, en su caso para perseguirla y condenarla.

Por eso, desde el Gobierno que tenemos en la erradicación de la corrupción en su caso, en impedir la corrupción, porque aquí en Cantabria realmente no hemos tenido casos de corrupción significativos, pero sí que es necesario no bajar la guardia. Tenemos como objetivo en el Gobierno la erradicación de la corrupción y la persecución de los corruptos. Son objetivos básicos del Gobierno y por ello, pues no hemos manifestado ni vamos a manifestar ahora un criterio contrario a la toma en consideración de esta proposición de ley.

Pero sí consideramos que debemos manifestar nuestro criterio sobre ella, porque es un instrumento muy importante para la lucha contra la corrupción por lo cual nosotros entendemos y por las razones que expondré a continuación, que necesita una modificación integral en la tramitación parlamentaria porque creo que adolece de defectos importantes que vulnera en algún caso normativa básica, sobre todo en materia de función pública, que ignora algunos procedimientos que ya existen en este momento, y que plantea soluciones a veces insuficientes y en alguna parte innecesarias.

Pero como ya he dicho, compartimos la preocupación de Ciudadanos en el tema de la corrupción, consideramos bien intencionada y positiva la iniciativa, pero realmente pensamos que tal como está enfocada poco va a suponer en la lucha, en la auténtica lucha contra la corrupción.

Son bastantes las dudas que nos plantea, esbozaré un poco a continuación brevemente las que nos parecen más destacadas.

En primer lugar, hablando del marco jurídico comparado, últimamente a nivel estatal se han producido diversas iniciativas sobre este tema. Hay mucha gente que piensa que hay que manifestar de alguna manera que se está en contra de la corrupción y que hay que hacer, hay que tomar medidas en cualquier caso; así se han producido diversas iniciativas para la generación, la publicación y el impulso de códigos éticos, para la aprobación de normativa, en las Islas Baleares se creó la oficina de lucha contra la corrupción de las Islas Baleares; en Castilla y León se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones de los empleados públicos sobre hechos relacionados con delitos de la administración.

En la Comunidad Valenciana la Ley sobre creación de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude. El Principado de Asturias se ha incorporado un capítulo en la Ley de Transparencia; en la Comunidad Foral de Navarra se ha creado la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción. En Aragón se está promoviendo una Ley de Integridad sobre Ética Pública; en Cataluña, la Ley 14/2008, de 5 de noviembre, Oficina Antifraude de Cataluña.



Como ven, muy distinta normativa, muy distintos enfoques y la mayoría de las ocasiones con un resultado práctico pues prácticamente nulo.

Es decir, no hay en este momento probablemente diferencia significativa en la lucha contra la corrupción entre los que han establecido esta serie de medidas y los que no lo han hecho. El ejemplo de Cataluña es paradigmático, después del 2008 fecha en la que se aprueba la Ley 14/2008 de Oficina Anti Fraude, se han producido probablemente los casos de corrupción más importantes de España sin que la ley haya supuesto prácticamente ningún freno.

Y eso ¿por qué? Pues porque en mi opinión no se han tomado decisiones basadas en la idea de que había que ir auténticamente a la profundidad del problema, de que había que tener en cuenta y reflexionar seriamente sobre los mecanismos que eran necesarios, y que se han tomado decisiones basadas exclusivamente en la idea de que había que demostrar que se estaba a la cabeza en la lucha contra la corrupción y que se tomaban decisiones basadas en análisis precipitados.

Por eso a veces, como decía un Presidente del Parlamento desgraciadamente fallecido, a veces más que ideas lo que se trasladaban a las leyes eran auténticas ocurrencias.

Y es que a veces, ya lo he dicho en esta tribuna algunas veces en algunas ocasiones, hay personas que piensan que los problemas se solucionan con leyes. Podríamos llegar al absurdo de pensar, bueno, para acabar con la corrupción aprobamos una ley que diga "prohibida la corrupción", evidentemente las cosas no funcionan así.

Y en ese aspecto encontramos el primero de los motivos por los que no consideramos adecuada la proposición de ley y es que no aborda de manera integral la prevención del fraude y la corrupción, tal y como recomienda la OCDE, por lo que las medidas propuestas sin duda van a ver reducidos los efectos en la práctica.

Así lo ha afirmado como usted, el informe al que usted se refería de la Dirección General de Relación con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de Presidencia, que ha llegado recientemente al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

Junto a ello yo quiero destacar que la ley parte de algunos principios equivocados e injustos. Afirma textualmente en la exposición de motivos, que con frecuencia los empleados públicos muestran reticencias a denunciar este tipo de prácticas por miedo a represalias. Ignoro en que datos estadísticos se basa esta afirmación. Pero la puedo asegurar que los empleados públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria cumplen con su función en la inmensa mayoría de las ocasiones, regidos por principios de igualdad, mérito y capacidad y desarrollando una función pública profesional e independiente. Y dese cuenta que denunciar los delitos de los que tengan noticia es una obligación impuesta por el artículo 259 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Creo que nuestros empleados públicos cumplen regularmente su función. Decir lo contrario me parece injusto. Y equivocarse el diagnóstico es equivocarse la solución.

Además de los medios que tienen todos los ciudadanos para denunciar las situaciones irregulares, no solo los delitos, sino las situaciones irregulares; los empleados públicos de Cantabria, además de todos estos medios cuentan con la Inspección General de Servicios, a donde pueden presentar sus denuncias sobre el funcionamiento irregular de los servicios públicos. Y le puedo asegurar que la Inspección General de Servicios realiza muy bien su trabajo y respeta la confidencialidad y el rigor en la tramitación de los expedientes.

Y nos preguntamos también porqué se reduce la protección a los empleados públicos en los casos de denuncia de malas prácticas. ¿por qué no se plantea la protección de los empleados públicos como está planteada en determinadas leyes? ¿por qué no se mejora en toda una serie de situaciones en las que tienen los mismos problemas? Es que los empleados públicos, los funcionarios fundamentalmente, tienen que resolver efectivamente en estos casos de denuncia, pero tienen que resolver en casos de personal, de función pública; tienen que resolver en casos de contratos; tienen que resolver en casos de subvenciones, en donde son susceptibles de ser amenazados, de ser coaccionados, de ser influenciados, porque son decisiones muy importantes.

Por qué reducimos simplemente al tema de denuncia de la corrupción, que protejamos o que planteemos la protección de los empleados públicos si es insuficiente –en este momento hay una protección que evite– a todo tipo de planteamientos respecto a su actividad cotidiana.

También preguntamos por qué se reduce el cambio de supuesta protección a los empleados públicos. El artículo 259 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que ya he citado antes, impone a todos los ciudadanos, a todos los que presenciaren la comisión de un delito, y a determinados grupos –muy amplios– simplemente si tienen noticia del mismo, un deber de denunciarlos ante el juez o el fiscal correspondiente. Los ciudadanos. Y hay que reconocer, y hay que destacar que el cumplimiento de esta obligación de denunciar a veces ocasiona a los ciudadanos problemas similares. Problemas de amenazas, problemas de coacciones, problemas de convivencia.



Es bueno recordar en este momento que el mantenimiento de una sociedad democrática, el mantenimiento de un sistema de derechos y libertades no es algo que se nos proporciona *gratis et amore*, es algo que hay que ganar día a día, y que exige asunción de responsabilidades por todos los que queremos ese sistema de derechos y libertades, a veces incómodas, y a veces difíciles, pero que hay que asumir. Y no se asumen en muchísimos casos.

Sí que estoy de acuerdo con usted, y ahí intentaremos en la ley establecer los mecanismos necesarios para que estas personas que cumplen con su obligación no tengan problemas. Pero no reduzcamos el campo de visión a los funcionarios públicos cuando tienen que denunciar corrupción. No. el campo es muchísimo más amplio.

En otro orden de cosas observamos cuestiones irregulares en el modelo de control. La disposición transitoria de la proposición de ley establece que hasta la constitución del Consejo de Transparencia, en fin, por cierto que no consideramos que es el organismo adecuado para tramitar este tipo de denuncias. Las funciones que la ley atribuye al Consejo de Transparencia de Cantabria serán asumidas por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado.

Evidentemente, las funciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno están en la Ley 19/2013 de ámbito nacional. Sobre la que nosotros no tenemos ninguna capacidad. Ahí están establecidas de manera clara las funciones del Consejo de Transparencia Estatal. Y nosotros no podemos imponerle otras funciones en este Parlamento, porque no tenemos competencia, el Parlamento de Cantabria es manifiestamente incompetente para atribuir funciones al Consejo de Transparencia Estatal.

Precisamente, el Informe del Ministerio de Presidencia que citábamos antes aconseja la introducción de modelos que refuercen el control interno, como ocurre en la Unión Europea y Estados Unidos. Y por ello, en consecuencia con este principio, atribuir responsabilidades de control a la Inspección General de Servicios y no al Consejo de Transparencia.

Porque las funciones de este órgano de iniciar un trámite se solaparían con funciones administrativas. Y en el caso de las inspecciones de servicios por lo que digamos más que suponer un avance en la agilidad del tratamiento de la materia sería un obstáculo.

Recuerdo, porque yo creo que es necesario recordar, porque parece que no se tienen en cuenta en la proposición de ley, que a la Inspección de Servicios, el Decreto 55/84 atribuye la función de practicar las actuaciones que procedan respecto a las denuncias formuladas por los administrados, en relación con el funcionamiento de los diversos centros, unidades y dependencias de las Consejerías afectadas y proponer la adopción de las medidas oportunas.

Además, es el órgano especializado que abarca la totalidad de servicios, órganos y empresas con capacidad para recabar datos y para recibir todas las denuncias que se produzcan por los responsables de todas esas dependencias.

Y que la Inspección de Servicios tiene funciones establecidas en los Decretos anteriores, para promover actuaciones que fomenten la integridad profesional y los comportamientos éticos de los Altos Cargos y de los empleados públicos.

Creemos, en definitiva, que es el órgano competente y más eficaz para desarrollar las políticas que aquí, en la proposición de ley, se atribuyen al Consejo de Transparencia.

Creemos también que la proposición de ley va en contra del Estatuto Básico del Empleado Público. Sin la posibilidad de conceder excedencia del empleado público denunciante que contempla el artículo 15 de la proposición, no se corresponde con ninguna de las modalidades de excedencia prevista por los funcionarios de carrera, en el artículo 89 del texto refundido, vamos en el LEBEP.

La proposición de ley además no hace referencia alguna al Título competencial, en el que se basa precisamente esta ley. Y es dudosa la atribución de determinado tipo de competencias en alguno de los artículos.

En ese sentido, hay que recordar que en este momento se está tramitando en las Cortes Generales una proposición de ley sobre transparencia, en la cual se establecen varios artículos con carácter básico. Que condicionarían sin duda ninguna la ley en este momento.

Es curioso una curiosidad que hemos visto, que así como la ley define los cargos públicos y además –digamos– las faltas graves, muy graves, que les afectan con base en la ley nacional. Sin embargo, la disposición adicional, en el artículo 43, se establece –ya digo– con cargos públicos con base en la ley nacional y las faltas muy graves con base en la ley nacional. Y sin embargo, por medio de una disposición adicional se modifica la Ley de Cargos Públicos de la Administración Regional de Cantabria.

Lo cual, parece como poco incoherente. Yo creo que lo que se quiere es precisamente modificar para incluir, porque así se ve a la hora de leer todas las letras que componen el artículo, que se está pensando en introducir una serie de faltas muy graves relacionadas precisamente con este tema. Yo creo que es un error.



Por tanto, compartimos total y absolutamente los objetivos que presiden en la presentación de esta proposición de ley. Por eso, no nos oponemos a la toma en consideración desde el Gobierno.

Pero creemos que la proposición de ley tiene que ser objeto de una modificación sustancial muy importante en el trámite parlamentario, para que no se convierta como se han convertido en todas las Comunidades Autónomas o en la mayoría, en un brindis al sol, en una manera de quedar bien de cara a los ciudadanos como que hemos hecho algo; sino que sea un auténtico instrumento que sirva como un elemento más de lucha contra la corrupción. La corrupción que desde luego no descubro nada si afirmo que hunde sus raíces en la historia y que desde luego no estamos, a pesar de la que está cayendo, a pesar de la que está cayendo, no estamos ni muchísimo menos en la época de más corrupción desgraciadamente de España.

Como curiosidad os recomiendo leer "César o nada" de Pío Baroja, verán lo que pasaba en el siglo XIX.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Consejero.

Señorías iniciamos el turno de fijación de posiciones. En primer lugar tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Mixto, el Sr. Carrancio.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Muchas gracias Sra. Presidenta. Señorías.

Ciertamente uno de los principales problemas que viene padeciendo nuestra sociedad es la corrupción y como tal lo perciben los ciudadanos y así lo vienen reflejando encuesta tras encuesta en el CIS.

Resulta cuando menos curioso que a pesar de lo reiteradamente que la ciudadanía viene demostrando su preocupación por este hecho, en realidad se haya actuado tan tímidamente al respecto desde las Administraciones Públicas.

Tengamos en cuenta que el artículo 33 de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, ya recomienda desarrollar protección de testigos sobre corrupción, mediante normas de carácter nacional. Y esta Convención fue ratificada en España en el 2003. ¿Se ha hecho algo en ese sentido desde entonces? Yo se lo diré, nada, no se ha hecho nada.

Todo ello nos lleva a la situación de aparente impunidad de la que goza la corrupción en nuestro país porque en realidad es este aspecto el que preocupa a la ciudadanía, el de la impunidad. Todo el mundo es consciente de que la corrupción forma parte de las debilidades humanas y mucho me temo que es un aspecto de la personalidad humana que se da con parecida intensidad en todas las latitudes del mundo.

Sin embargo sí que existe la percepción de que hay lugares donde la corrupción tiene menos incidencia que en otras, cuando en realidad la diferencia estriba en el grado de impunidad con que se comete este delito.

Creo que con un ejemplo lo entendemos todos mejor. El día 6 de marzo de 2011 el Ministro de Exteriores de Japón dimitió por recibir una donación de 50.000 yens, 435 euros al cambio, recibir una donación es ilegal en el país del sol naciente, recibió 400 euros y dimitió.

Sin embargo en nuestro país uno de los principales partidos nacionales reformó su sede central sin pagar el impuesto correspondiente al Ayuntamiento de Madrid, 215.000 euros, sobre una obra valorada en 5.400.000 euros, de los cuales se pagaron en negro 1.700.000; según un informe emitido por la Agencia Tributaria a instancias de la Audiencia Nacional. Y no ha tenido consecuencias políticas, esa es la diferencia a la que me refería.

Esta diferencia viene dada por el nivel de exigencia social, imperante en cada lugar, cuestión que la sociedad española está evolucionando a mejor he decir, y por eso estamos tratando esta cuestión hoy aquí, por el impulso de una parte de la sociedad.

En este caso ese impulso viene personificado en la plataforma por la honestidad, cuyas caras visibles son damnificados por haber denunciado diferentes casos de corrupción, con lo cual he de decir que conocen el problema muy de cerca, que plantearon este asunto a los diferentes partidos para iniciar los trámites que llevaran a la consecución de una ley parecida a la que nos ocupa hoy.

Y digo parecida porque dicha plataforma ha manifestado en diferentes ocasiones que la ley impulsada por Ciudadanos en el Congreso de los Diputados no responde a sus expectativas, no es lo que ellos pretendían. Entre otras cuestiones una de las más relevantes que señalan se encuentra de hecho que en dicha propuesta de anteproyecto de ley no se contempla la protección del denunciante que trabaje en el sector privado, en definitiva cualquier miembro de la sociedad civil que no sea funcionario, estableciendo así de facto ciudadanos de primera y de segunda ante la ley.





Comento esto porque la proposición de ley sobre la que estamos debatiendo aquí hoy no deja de ser una copia más o menos afortunada de la que se está tramitando en el Congreso y que en la actualidad está siendo enmendada en la correspondiente Comisión Parlamentaria.

Así se comprende que la proposición contemple actuaciones en su articulado que no encajan demasiado bien con el Reglamento de esta Cámara.

Tampoco veo muy claro el interés que hay en crear una autoridad específica en este asunto, como si no se confiara en el poder judicial. Una autoridad nueva creada por políticos y que ante políticos deba de rendir cuentas; curioso que un ente encargado de controlar en muchos casos abusos políticos tenga que rendir cuentas a los propios políticos.

Curioso pero no extraño. A estas alturas es bastante evidente que Ciudadanos no cree en la separación de poderes.

Caso aparte es que muchas de las cuestiones que debería regular esta ley se escapan de las competencias autonómicas, ya lo ha dicho el Sr. Consejero que lo prudente sería dejar que acabara su tramitación nacional para acto seguido adaptar lo que fuera menester en nuestro ordenamiento autonómico.

Pero una vez más se está haciendo, se ha dicho también desde esta tribuna hace un momento, se está haciendo política para la galería, para la foto, para la foto del día, siendo secundario si con ello se mejora la vida de nuestros vecinos o no.

En cualquier caso creo que sí debemos de admitir esta proposición de ley a trámite por dos motivos fundamentales: en primer lugar, porque con su aprobación aquí aún con las limitaciones señaladas, como por otra parte les va a ocurrir en otros lugares donde se está tramitando, puede ser Castilla y León o la Comunidad de Madrid. Lo cierto es que podremos servir de acicate para no demorar más de lo necesario su tramitación en el Congreso de los Diputados, que es donde de verdad será efectivo a la hora de proteger a los que nos hacen el tremendo favor de atreverse a denunciar.

Y en segundo lugar, más pedestre, facilitar a Ciudadanos, que no pueda ser utilizada nuestra negativa torticeramente como arma arrojadiza, para decir que protegemos la corrupción.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Carrancio.

Por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, tiene la palabra D. Alberto Bolado.

EL SR. BOLADO DONIS: Muchas gracias Presidenta. Buenas tardes Señorías.

No dudo ni por un momento de que todos los Portavoces de los grupos parlamentarios que estamos aquí representados tendremos palabras para resaltar la importancia de luchar de manera activa y decidida contra la corrupción.

Cosa distinta que dichas palabras sean sinceras y reflejen de una manera clara ¿no?, cuál es el compromiso que a mí entender debe de ser firme y decidido contra uno de los peores males que aquejan a nuestra democracia.

Aquí desde luego yo creo que no vale las meras declaraciones de intenciones que bueno, pues algunos acostumbran a realizar porque son necesarias en términos electorales, yo creo que los ciudadanos nos están demandando soluciones concretas. Y en tal sentido, una ley para proteger a los denunciantes de corrupción, a mi modo de ver, va por el buen camino.

Declaraciones, por ejemplo, como las que las acaba de realizar el miembro de Gobierno, a mi entender, bueno plagadas de demagogia. Y si bien comparto que hay cuestiones en la ley claramente mejorables, lo cierto es que si por ejemplo una de esas declaraciones con fines electoralistas realizada por el Presidente del Gobierno, en el sentido de poner en marcha una oficina de corrupción, si se hubiera materializado, probablemente no hubiésemos tenido el problema que tiene esta ley con respecto al organismo independiente, para la tramitación de las denuncias de corrupción.

Es decir, ya me gustaría a mí saber qué es lo que ha hecho este Gobierno, que niega la existencia de corrupción en Cantabria, que yo creo que es una cuestión que todos tenemos claro que efectivamente existe, ya me gustaría a mí saber qué es lo que ha hecho este Gobierno, desde el punto de vista de lo concreto, para luchar de manera activa contra la corrupción.



Yo por si acaso no han caído en ello se lo voy a decir, no ha hecho absolutamente nada; es decir y creo que su intervención, pese a permitir la tramitación parlamentaria de esta proposición de ley, va más en la línea de poner palos en la rueda que contribuir a mejorar el texto. Lo siento, pero se lo tengo que decir.

Y lo cierto es que el análisis de esta proposición no de ley debe de partir, a mi modo de ver de un hecho difícilmente cuestionable. Y es que el Partido Popular y sus políticas, bueno, que han ido encaminadas a destruir lo público para entregárselo, para entregárselo a aquellos que bueno, pues toda la vida han medrado al calor del poder, han convertido a nuestros país y a nuestro sistema político en un sistema de corrupción generalizada.

Se lo hemos dicho mil veces y hoy se lo voy a volver a repetir, no es un problema de personas concretas, es unos problemas que desde luego aqueja al conjunto de nuestra democracia, fomentado además y alentado por aquellos que reniegan de los servicios públicos, a la vez que ponen el cazo para coger lo que pueden, cuando sus amigos del gobierno lo desmantelan.

Y en este contexto yo creo que proteger a las personas que denuncian la corrupción, que son los que en muchas ocasiones han destapado muchas de las causas de las que todos hablamos sin cesar, es una absoluta prioridad para aquellos que defendemos el interés general y en tal sentido, bueno, yo creo que no podemos hacer otra cosa que posibilitar la tramitación parlamentaria de una ley que consideramos muy necesaria.

Sin duda ya digo, hay infinidad de aspectos y de cuestiones en el texto de la proposición de ley que bueno, trataremos de mejorar a través de las correspondientes enmiendas y bueno, espero que realmente se materialice este compromiso del proponente en el sentido de ser dialogante ¿no?, en cuanto a la tramitación de las mismas ¿no?

Pero vamos, lo que está clarísimo, que no dudamos ni por un momento de que una regulación garantista que haga justicia con quienes en muchas ocasiones vemos que bueno, lo pierden todo por cumplir con su compromiso, con el estado de derecho y con la justicia, vamos es una absoluta obligación.

Es cierto que Ciudadanos apoyó y hay que decirlo, con sus votos la investidura de Mariano Rajoy, que es el principal responsable de la corrupción en nuestro país, pero no por ello pues dejaremos, como digo, de votar favorablemente a la toma en consideración de esta ley.

Hay que tener altura de miras, hay que anteponer los intereses del conjunto de la ciudadanía y me alegra que aunque sea desde lugares tan lejanos y tan distantes, podamos llegar a acuerdos. Espero que los mismos también sean posibles a lo largo del proceso de enmiendas porque nosotros tenemos algunas propuestas que claramente mejorarán el contenido de su proposición.

Hoy discutimos un texto, como digo, manifiestamente mejorable, fundamentalmente por dos razones ¿no?, porque solo protege a los denunciantes relacionados con la administración pública, tal y como también han puesto de manifiesto los Portavoces que me han precedido en el uso de la palabra y excluye sin embargo a todos los demás. Y por otra parte, porque no garantiza tampoco el anonimato de los denunciantes de corrupción, que desde luego es una garantía esencial para su seguridad y para su privacidad.

En nuestro país tenemos sobrados ejemplos de personas que se han convertido en héroes, cuando no en mártires, pues cada vez que han estado dispuestos a señalar con el dedo a los corruptos y han sido sometidos a presiones públicas y mediáticas absolutamente insoportables, a quedarse sin empleo y sin forma de vida y a soportar incluso la frustración que supone que una administración que tendría que defenderles con todo el rigor y con toda la fuerza del Estado de Derecho, mire para otro lado cuando no es la propia administración quien les persigue y les acosa.

Y ésta es una muestra más de que hay algunos bueno pues que confunden sus intereses particulares con los intereses de todos y usan el poder que los ciudadanos les han confiado en su único y exclusivo beneficio.

Miren, señores de Ciudadanos, pese a la valoración positiva que realizo de la necesidad de blindar en una ley los derechos que deben asistir a los denunciantes de corrupción, hay aspectos en el texto que no contribuyen precisamente a alcanzar esta finalidad. No sé si es que ustedes no han sido conscientes, lo desconocen o es que siendo conscientes han optado por esta alternativa, pero desde luego limitar el ámbito de actuación, perdón, el ámbito de aplicación subjetiva de esta ley exclusivamente a los funcionarios públicos y a personas relacionadas con el sector público, pues bueno, pues es un grave error ¿no?, puesto que yo por lo menos, de los datos que dispongo, puestos a mí disposición por expertos, lo que se arroja es que entorno a la mitad de los denunciantes de corrupción, no son funcionarios.

Y ¿qué ocurre con estas personas, no son merecedoras de toda la protección? Yo creo que sí, que deberían de serlo y ¿cómo vamos a proteger si no hay normativa para ello pues a periodistas, a empleados de banca, a ciudadanos particulares que conocen infinidad de irregularidades en sus ayuntamientos, en sus pueblos? Yo creo que en mi opinión es necesario ampliar el ámbito subjetivo de aplicación de esta ley, ya que de lo contrario, pues bueno, pues quedará muy bien como una herramienta de marketing, pero no cumplirá con los objetivos que enuncian en su exposición de motivos.





La segunda gran deficiencia que observamos, pues se refiere a..., como decía a las denuncias anónimas ¿no?, que ni siquiera serán tenidas en consideración. Miren, esta clase de regulación supone de alguna manera desconocer la realidad. No basta con enunciar en una ley la garantía del principio de confidencialidad. Las denuncias anónimas vienen a suponer que bueno, los propios denunciantes serán quienes gestionan su propia información, su propia privacidad y su propia seguridad. Mientras que lo contrario, pues implica poner todos estos datos en manos de la administración y toda la protección dependerá exclusivamente de ésta.

Y desde luego, en un estado de cosas ideal, yo creo que no debería de suponer ningún problema aceptar el tipo de regulación que ustedes proponen, pero es que la práctica nos ha demostrado pues que, vamos, es la propia administración la que en muchos casos, como digo, persigue y acosa a los denunciantes de corrupción para servir a los intereses de un determinado gobierno ¿no? Motivo por el que yo creo que esta ley pues bueno no se va a ganar la confianza de unos denunciantes de corrupción que necesitan garantías inequívocas de su seguridad.

Además, en esta misma línea, es en la que están trabajando diferentes organismos internacionales como sin ir más lejos la propia Oficina Europea de Lucha contra el Fraude que bueno, dispone y pone a disposición de los denunciantes canales anónimos para recabar la información y las denuncias.

Ya le adelanto que bueno, estas cuestiones y otras serán objeto de enmienda a través del trámite parlamentario correspondiente y bueno, si es que los tres partidos, que han... parece ser que el Partido Regionalista sí lo hace de momento ¿no?, si es que los tres partidos que han gobernado Cantabria, permiten que este texto supere este debate de totalidad, pues ya le digo, trataremos de mejorar el texto y esperamos que tengan altura de miras más allá de las siglas para solventar lo que consideramos dos graves deficiencias que además tienen una solución muy sencilla.

Les reitero y concluyo con esto, el apoyo de mi Grupo Parlamentario a la toma en consideración de esta proposición no de ley, que es fundamental para acabar con la lacra que supone la corrupción en nuestro país.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Bolado.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra D. Víctor Casal.

EL SR. CASAL GUILLÉN: Muchas gracias, Presidenta. Señorías.

El Grupo Mixto nos trae a debate la toma en consideración de una proposición de ley que ya le adelanto, el Grupo Parlamentario Socialista votará a favor.

Ahora bien, hay una serie de consideraciones que creo que deberíamos hacer, sin perjuicio de que vayamos a aprobar la propuesta.

Como supongo todos y todas saben, esta propuesta carece de total originalidad. Es decir, no es una proposición de ley que el Sr. Gómez, iluminado por la providencia, traiga a este Parlamento para que seamos los primeros en contar con una ley que garantice la protección integral de los denunciantes de corrupción. No.

Es ésta propuesta enlatada de su partido, Ciudadanos, está presentada en todos y cada uno de los Parlamentos en los que tiene representación. Replicando a su vez la misma proposición de ley que presentaron en el Congreso.

Una presentación en el Congreso que por cierto sirvió para ayudar de forma tácita al Gobierno, a la vez que se incumplía con lo que había decidido la Comisión de Justicia.

La Comisión de Justicia del Congreso, con una PNL del Grupo Parlamentario Vasco, enmendada por los socialistas, acordó de forma unánime conminar al Gobierno a presentar un proyecto de ley sobre esta materia. Frente a esta decisión unánime, Ciudadanos se sacó de la manga esta iniciativa individual escudándose en que su propuesta estaba registrada desde hacía un año. Parece que importaba más la foto que el voto unánime del conjunto de los representantes de la Comisión.

Pero no solo eso, sino que además la iniciativa se presentaba poco antes de que se aprobase la Comisión de Investigación sobre la financiación ilegal del Partido Popular. Qué casualidad.

Díganme ustedes si no son el escudero perfecto precisamente de un partido que está abnegado por la corrupción.

Ahora bien, lo que no sabemos es qué busca exactamente esta Propuesta en Cantabria. Si se está tramitando la misma proposición en el Congreso, es obvio que cuando llegue a convertirse en ley tendrá efectos sobre nuestra Comunidad Autónoma. Con lo que pudiera no ser necesaria esta propuesta.



Si lo que se buscaba era una ley análoga a la del Congreso, quizás hubiera que haber esperado a que aquella entrara en vigor para poder adaptarla a nuestro ámbito autonómico.

Si lo que se buscaba era que los denunciantes por corrupción estuvieran más y mejor protegidos para poder llevar a cabo las denuncias; tanto la proposición del Congreso como ésta, nos llenan de dudas ante sus visibles carencias.

Si lo que se buscaba era únicamente la fotografía y el titular, desde nuestro Grupo Parlamentario estamos a la expectativa de si vamos a ser originales, o si no. De si el Partido Popular va a votar en contra como hizo en la Asamblea de Madrid, o si aquí va a votar a favor.

Entrando ya en algunas de las cuestiones que se introducen en esta Proposición de Ley, podríamos entrar a hablar de la exposición de motivos y centrarnos en los lugares comunes. Pero como ya ha quedado claro que la corrupción es uno de los principales problemas que percibe la ciudadanía, voy a entrar un poco más en profundidad en la propia proposición de ley.

Tenemos que asegurarnos que los funcionarios, los servidores públicos y las autoridades, que también las hay, que denuncien estos casos de corrupción tengan un Estatuto Jurídico de Protección para que puedan adoptar esas decisiones, como es su obligación. Sabiendo que van a tener el respaldo del conjunto del estado.

Mucho más en la Administración Pública, donde aquellos concernidos por las denuncias que presentan son los superiores jerárquicos de estos que presentan la denuncia.

Además, nuestro país está sujeto a obligaciones que derivan de los Tratados Internacionales. Tratados Internacionales que tendremos que cumplir, aunque el Gobierno del Partido Popular no haga caso a los informes que recibe, como aquel de la Comisión Europea que se presentó en el Consejo y en el Parlamento en 2014, y en el que se habla de que España no dispone de las normas específicas que protejan a los denunciantes.

Por tanto, todo aquello que dé garantías a los denunciantes es para nosotros fundamental. Porque como he dicho antes, los denunciantes están sujetos a la obligación de denuncia en este caso.

Las autoridades y los funcionarios públicos estamos obligados a denunciar y no de cualquier forma, sino porque si no denunciamos se conminará contra nosotros la acción penal.

Así se establece en el artículo 408 del Código Penal y la obligación de denuncia en el artículo 162 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Nuestra posición es clara. Plenamente comprometida en la lucha contra la corrupción. Ahí está nuestro Código Ético para servir de ejemplo. Pero pensamos, señores de Ciudadanos, que su iniciativa es corta y además muy grandilocuente, en cuanto a su enunciado. Lo que se contrapone con el contenido de la misma.

No por llamar a una ley, ley integral, se constituye una ley integral, tiene que tener una precisión jurídica que esta proposición no tiene.

De ahí se deriva que si esta iniciativa no es corregida en el trámite parlamentario y puedo adelantarle que el Grupo Socialista trabajará para subsanar esas carencias, será al final contraproducente a los fines que pretenden con ella.

Nosotros entendemos y decimos que esta es una iniciativa imprecisa en lo jurídico y que más parece una forma de intentar colocarse una medalla que de un verdadero intento por defender a los denunciantes en los casos de corrupción.

Lo que sí tenemos claro es que la lucha contra la corrupción nos compete a todos, todos estamos llamados a trabajar en todas estas iniciativas. Creemos que esta no era la forma, que la forma era el consenso, quizá debiera habernos ofrecido la oportunidad de firmar, de haber firmado conjuntamente la propuesta a todos los Grupos Políticos y habernos ahorrado este debate.

Sin embargo, como le decía, los socialistas vamos a implicarnos en este proyecto porque creemos que este es un tema donde todos tenemos que permanecer unidos para hacer el gran trabajo que espera la sociedad de los políticos.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Casal.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista, tiene la palabra D. Pedro Hernando.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Buenas tardes Sra. Presidenta. Señorías.



Ciertamente voy a ser, espero no agotar el tiempo, porque se han dicho aquí bastantes cosas ya sobre esta proposición de Ley, algunas de las cuales suscribiría al cien por cien. Evidentemente casi en un minuto podría hacer mi intervención diciendo que opino lo mismo que el Consejero de Presidencia, que creo que ha expuesto no solo la opinión del Gobierno sino la opinión de muchos de los ciudadanos en Cantabria.

Pero la realidad estamos hoy ante la toma en consideración de una proposición presentada por el Grupo Mixto que es un ejemplo de lo que no debiera hacerse en este Parlamento Autonómico, y no porque la oposición no pueda presentar iniciativas, al revés, sino porque las iniciativas lo que tienen que ser es realmente necesarias para los cántabros, por un lado, y ser formalmente correctas por otro.

Creo que hoy tenemos aquí un ejemplo de lo que es la máxima de trabajar poco para rentabilizar mucho.

Señorías, presentar una ley en Cantabria de Protección Integral de los denunciadores de corrupción es innecesario. Es entendible en algunos otros lugares de España, quizá en la Comunidad de Madrid, con un montón de casos de corrupción, los Gürtel, los papeles de Bárcenas, la trama Púnica, el caso Black, el caso Lezo. Quizás en Valencia donde tenemos casos Terranatura, Calatrava, el caso Brugal, el asunto Naseiro en sus orígenes o en Baleares con los casos Noos, el caso Andrax el caso Palmarena, Over Marketing, Rasputin.

Incluso en otras Comunidades Autónomas como Andalucía, como Galicia, como Murcia.. Pero en Cantabria por mucho que a algunos les gustaría poder enarbolar esa bandera, la corrupción no existe de manera generalizada. No existe ni ha existido durante los Gobiernos del Partido Popular, no existe ni ha existido durante los gobiernos del Partido Socialista y no existe por supuesto ni ha existido durante los gobiernos del Partido Regionalista.

Y esto no lo digo yo, lo dice el Presidente del Tribunal Superior de Justicia que en su comparecencia del año pasado ante la Comisión de Presidencia de este Parlamento y ante las preguntas y la insistencia interesada del Diputado Sr. Bolado, que hoy nos acusa de demagogia...; llama la atención que el Sr. Bolado y el Grupo Podemos nos acuse de demagogia en materia de corrupción cuando ellos ante cualquier insinuación resulta que todo el mundo les persigue y les ataca.

Como les digo, con el tema de la corrupción señaló que en Cantabria no existe corrupción generalizada ni aislada, única y exclusivamente algunos casos puntuales centrados en Castro Urdiales de una época concreta, que se encuentran en este momento en pleno proceso de enjuiciamiento con algunas sentencias y otras pendientes de dictar y celebrar los juicios.

En definitiva señores Diputados, no se empeñen en hacer creer que en Cantabria es necesaria una ley para protegernos de la corrupción. No lo es, no lo es y esta proposición que traen es por lo tanto innecesaria, puesto que aunque se detectaran casos en el futuro, la legislación existente ya protege de la situación y además es técnicamente inadmisibile.

Miren, lo han dicho todos los que han intervenido hasta ahora, vamos a aceptar esta proposición de ley para cambiarla entera. Es más, se acaba de decir que vamos a cambiar hasta el título, "protección integral", si es lo que dice no es ni siquiera reflejo del contenido.

Mire, no se lo tome mal, Sr. Gómez, no se lo tome mal, eeeee, creemos los regionalistas que esta proposición es mala. Es mala técnicamente y es muy mala porque ustedes tienen la manía de copiar las cosas de otros Parlamentos y claro, las trasponen a Cantabria y es que no reflejan la situación, no analizan las figuras que pueden tener sentido en un sitio y en otro no.

Y evidentemente que yo no voy a decirle como tiene usted que hacer el trabajo parlamentario, como se ha puesto de moda en este Hemiciclo, donde la semana pasada se nos decía a los grupos parlamentarios que apoyamos al Gobierno que no presentáramos PNL, que es una tal..., no, no yo eso no lo voy a hacer. Pero mi reflexión es para decirle, que cuando admitamos esta proposición de ley, la tomemos en consideración, lo que vamos a hacer todos ponernos a trabajar y mucho.

Porque ustedes, en el texto que han traído aquí no lo han hecho. No han hecho nada.

Miren, yo tengo dudas que usted haya leído el artículo 259 y 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, tengo serias dudas de que usted se lo haya leído. Porque ahí existe una obligación clara, ya no de cualquier persona sino en el caso de los funcionarios a los que usted centra equivocadamente esta iniciativa. "Los que por razón de sus cargos, profesiones u oficios tuvieren noticias de algún delito público, están obligados a denunciarlo inmediatamente". Claro que los funcionarios están obligados, y lo hacen y lo hacen.

Entonces, ¿a qué viene toda esta historia?



Miren, ustedes reflejan cortedad de miras en la ley que plantean. Y lo hacen porque además incluso en cuando ciñen a la Administración el planteamiento se olvidan de una parte de la Administración, como por ejemplo, los funcionarios del Parlamento de Cantabria.

¿Sabe que usted si hubiera mirado las enmiendas que ustedes mismos plantean en la proposición de ley de Madrid, se hubiese dado cuenta de que allí se olvidaron y lo metieron después? Pero es que no han hecho su trabajo. Si es que no se han puesto a ello. Si es que resulta increíble que vengamos aquí el resto de los grupos a decirles a ustedes cuáles son todos los errores que tiene esta ley y que claro que estamos dispuestos, claro que nos preocupa la corrupción, claro que luchamos contra ella, pero ¡por favor, Sr. Gómez!, no venga aquí a apuntarse tantos sin trabajar.

Si usted quiere trabajar hágalo, claro que sí. Y nos va a encontrar, nos va a encontrar trabajando ahí.

Porque le recuerdo una cosa y eso se lo recuerdo también al Sr. Diputado de Podemos que ha intervenido antes, en el momento que se tome en consideración esta proposición, deja de ser una proposición del Grupo Ciudadanos y pasa a ser una proposición de todos los grupos que la apoyamos. Es decir, el que tiene que trabajar en Ponencia no es el Sr. Gómez, el que tiene que emitir las enmiendas no es el Sr. Gómez, somos todos los Diputados que las hemos admitido.

Miren, tienen cosas verdaderamente increíbles, como el tema del Consejo de Transparencia. Miren, ¿cómo se les ocurre asignarle al Consejo de Transparencia al autonómico que todavía no está creado y que incluso hay un grupo en esta Cámara que tiene enmiendas presentadas, que proponen su desaparición, ¿cómo se les ocurre darles funciones en materia anticorrupción?

Claro, eso estaría dentro de los parámetros ilógicos. Ahora, que hasta que no se cree se tenga que ocupar del Consejo de Transparencia del estado de la materia, eso ya roza no la irresponsabilidad y la ilógica, roza el desconocimiento absoluto de lo que es el tema competencial.

Pero claro, ¿qué le voy a decir, si usted ha cogido el informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública y nos ha leído la primera página, que habla del tema de la tramitación electrónica? ¡Oiga!, lea lo otro, lea cuando dice "desde el punto de vista técnico se aconseja la introducción de modelos de control interno que atribuyen a la inspección de servicios competencias en dicho sentido, ya que las funciones de iniciar trámites reservadas se solapa con las funciones administrativas, y la inspección de servicios, siendo una ocupación de un ámbito competencial, que no pertenece a la Comunidad Autónoma de Cantabria, Sr. Gómez, que es que lo dice en la documentación que usted tiene; que hay que leer los papeles por las dos páginas, que es bueno. Que nos va a encontrar trabajando, sin duda... Sí, no diga que no; que sí, que sí. Que una vez que se admite esta ley, la vamos a poner en marcha; claro que sí. Claro que sí.

Pero vamos a hacer una buena ley. Y yo espero que ahí, ustedes también estén dispuestos. Como el resto de los Grupos que vayan a apoyar hoy esta toma en consideración.

Porque mire, con la corrupción, demagogia la justa. Con la corrupción, demagogia la justa; porque es un tema que llega muy profundamente a los ciudadanos. Y en lo que los políticos debemos ser muy respetuosos. Y tenemos que ser muy serios. Y tenemos que ser muy sensatos. Y no hacer chapuzas como la que usted ha traído hoy a este Parlamento.

Porque sí, Sr. Gómez, esta ley tal y como usted nos ha traído hoy aquí es una chapuza. Pero no se preocupe, que al menos los Diputados del Grupo Regionalista y espero que el resto de los de esta Cámara, trabajarán para que esta ley cuando sea aprobada por este Parlamento sea una ley que posiblemente no se llame ni siquiera como usted la ha traído aquí, pero sí sirva realmente para lo que se pretende. Que es para proteger a cualquier ciudadano, sea o no sea funcionario, de los problemas que puedan existir cuando denuncie un caso de corrupción, que le repito en Cantabria no existe.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Hernando.

Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra D.<sup>a</sup> Isabel Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, Sra. Presidenta. Señoras y señores Diputados.

Voy a empezar por las premisas para poner en contexto no solo esta iniciativa, que yo creo que hay que ponerla en contexto, sino también el sentido de nuestro voto a la toma en consideración de esta proposición de ley que presenta hoy Ciudadanos en este Pleno.

Miren, justo ahora en el mes de diciembre hará un año que el Grupo Mixto Ciudadanos presentó en este Parlamento, en este mismo Pleno, una proposición no de ley.



Una proposición no de ley a la que el Partido Popular enmendó y Ciudadanos, nos dijo que no. A la que Podemos enmendó y Ciudadanos les dijo que no. Y a la que el Partido Regionalista enmendó y Ciudadanos no solo dijo sí, sino que dijo cómo no. Cuando aquello, se estaban ustedes haciendo muchas carantoñas para aprobar un Presupuesto; no sé yo si la le tenían aprobado.

El caso es que la propuesta de resolución que se aprobó se la voy a leer a ustedes, textualmente.

Punto primero. Solicitar al Gobierno de España que desarrolle lo antes posible una normativa legal que establezca un marco de protección jurídica para los funcionarios y empleados públicos que denuncien y divulguen información sobre episodios de corrupción en el seno de la Administración Pública.

Punto dos. Impulsar, en el plazo de seis meses tras la aprobación del marco jurídico estatal, la adecuación de la legislación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria para proteger a los funcionarios y empleados públicos adscritos a la Administración Autonómica y Local de Cantabria. Y estudiar los costes, competencias y régimen jurídico de una autoridad independiente que centrarse su labor en la lucha contra la corrupción.

Como ustedes recordarán, Señorías, se lo dijimos el año pasado. Habían presentado ya cuando debíamos esto aquí, una iniciativa legislativa política en el Parlamento de Cantabria, Ciudadanos... –perdón– en el Congreso de los Diputados, y estaban a la vez pidiendo que se presentara por parte del Estado un proyecto en los parlamentos regionales.

Y qué curioso, que lo mismo que estaban pidiendo los parlamentos regionales; es decir, que el Estado presentara un proyecto de ley, de protección de denunciantes y de lucha contra la corrupción; es lo mismo que ustedes aprueban el día 9 de febrero de 2017, en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados con todos los grupos a iniciativa del Partido Nacionalista, lo ha dicho hoy aquí el portavoz Socialista.

Pero Ciudadanos, quince días después justo de decir que sí a que el Gobierno de España presente un proyecto de ley, mete en la toma en consideración esta proposición de ley en el Congreso de los Diputados. En contra de lo que había dicho quince días antes.

Pero es que además, en el seno del Congreso de los Diputados, se ha creado una Comisión no Permanente para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales ilegales. Y un mes antes de aprobar todo lo que yo estoy contando aquí, había decidido crear una Subcomisión encargada de crear un órgano específico de lucha contra la corrupción y para el estudio de los mecanismos para la protección de los denunciantes de los casos de corrupción; que digo yo, que todo lo que se apruebe en el Congreso de los Diputados afecta a todos los españoles, no solo al Congreso de los Diputados. Eso claro, que lo digo yo, porque Ciudadanos aquí no.

Pues bien a día de hoy no tenemos una norma estatal porque todos los partidos políticos han entendido que hay que hacer llegar o hacer, facilitar, que comparezcan los expertos en esa subcomisión para que entre los expertos y los Diputados podamos tener en España la mejor norma de protección y la mejor norma de lucha contra la corrupción. Todos los partidos políticos, también Ciudadanos, han entendido necesaria esa comparecencia, por lo tanto para que esa norma sea útil.

Y es que hace un año, ustedes, los Regionalistas y con ningún voto en contra de este Parlamento, decidimos que había que esperar, lo dijimos en el segundo punto, había que esperar a que hubiera una normativa nacional para que Cantabria aprobara o emprendiera esa aprobación de normativa regional. Pero es que, Sr. Gómez, no espera usted ni a una ni a otra, no ha permitido ni una ni otra. Ni ha permitido que el Gobierno de España impulse una normativa por lo que han impulsado ustedes su iniciativa en contra de lo que aprobaron con el PNV, y tampoco han esperando a que estuviera esa normativa estatal para que el Gobierno de Cantabria trajera aquí en seis meses esa aprobación.

Es que ustedes, los que han esperado seis meses han sido ustedes que del 5 de diciembre que se aprueba esa propuesta de resolución al 6 de junio, son seis meses cuando usted presenta la iniciativa legislativa, con lo cual, yo quiero explicarle varias cosas aquí.

En primer lugar, nosotros, precisamente nosotros no, Sr. Gómez, los Grupos Parlamentarios no podemos incumplir lo que nosotros mismos aprobamos. Porque estamos todo el día diciendo aquí al Gobierno que cumpla lo que nosotros aprobamos, y aguantado la matraca del quesito del Sr. Hernando, para que venga usted luego aquí a decirnos que no pasa nada por incumplir nuestras propuestas de resolución. Les recuerdo que en aquella iniciativa, el Partido Popular se abstuvo porque no estábamos de acuerdo con la creación de un nuevo órgano.

En segundo lugar, entendemos en mi Grupo Parlamentario que si en estos momentos se está afrontando en el Congreso de los Diputados, como aprobó la Comisión de Justicia, la aprobación de una normativa estatal en el mismo sentido que ustedes piden hoy, entendemos que lo más prudente, lo más responsable y lo de sentido común es esperar a la normativa nacional que en muchos aspectos determinará criterios básicos sobre la prevención, sobre la protección del



denunciante y sobre los mecanismos procedimentales para esa prevención y esa protección. y a partir de ahí adoptemos nuestra normativa a nuestro ámbito competencial, al ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Y estas mismas palabras, las ha dicho su Portavoz el Sr. Prendes en el Congreso de los Diputados. Fíjate –decía él– se ha citado que hay distintas iniciativas en los ámbitos autonómicos, precisamente en la línea de protección de denunciantes y creemos que hay que hacer una normativa que armonice y dote de carácter básico a toda la regulación y que permita esa actuación absolutamente integral.

Sr. Diputado, se lo dice su Portavoz en el Congreso. Armonicemos y dotemos de carácter básico, pero vamos a hacerlo antes, vamos a armonizar antes, no después. Porque permítame que ponga incluso en duda que nosotros como Parlamento regional podamos decir a la administración local como tiene que actuar con sus empleados públicos. Yo creo que si no nos habilita una ley nacional nosotros no podemos hacerlo.

Y en tercer lugar, y entrando un poco en el fondo, en el fondo que yo creo que ya han hablado todos lo suficiente de ello, no estamos de acuerdo, lo ha adelantado el Sr. Hernando con dar al Consejo de Transparencia unas funciones que no le corresponden. No le corresponde recibir al Consejo de Transparencia denuncias en materia de corrupción, porque no se le ha dado la Ley de Transparencia ni la nacional ni se lo va a dar la regional porque no hay enmiendas en ese sentido y además es que nosotros tampoco estamos de acuerdo en que haya un Consejo de Transparencia. Somos nosotros los que no estamos de acuerdo en que haya un órgano regional.

Con ello quiero decirle, por resumir, sí estamos Sr. Gómez, de acuerdo con la tramitación de esta norma en Cantabria, pero cuando haya una normativa estatal que marque y establezca el carácter básico y también, nos dé las claves de esta armonización territorial. Por eso yo creo que este Parlamento tiene que utilizar los mecanismos a partir de hoy porque el Partido Popular también va a votar a favor de esta iniciativa para poder esperar a esa normativa estatal.

Creemos más necesario por otro lado, implicar a la inspección de servicios y además es que no estamos de acuerdo con que usted lo deje solamente en el ámbito público, sino también tiene que ir al ámbito privado, y me duele muchísimo su iniciativa porque pone bajo sospecha a todos los empleados públicos de que si no les aprobamos una normativa no van a denunciar.

Miren, siempre, siempre, lo digo otra vez, siempre que haya norma, que haya una medida, que haya una propuesta, que haya una iniciativa constructiva, una resolución útil, eficaz y eficiente para prevenir la corrupción, para luchar contra la corrupción para penar la corrupción siempre, venga de quien venga y sea de quien sea, tendrán a su lado al Partido Popular y el voto favorable del Partido Popular y quien no lo entienda así es que ya no puede estar en política.

Ahora bien, el que intente utilizar la corrupción, el que utilice la demagogia en este tema, el que intente desprestigiar a los miles de concejales, alcaldes, alcaldes pedáneos, afiliados, militantes, simpatizantes y votantes que día a día, que día a minuto sin descanso, dejando a su familia, dejando el tiempo libre, dejando sus hobbies y con mucho esfuerzo se dedican a esta gran actividad por el bien público, por el interés general, por el interés de los ciudadanos, quien utilice eso va a tener en contra al Partido Popular.

Que suba aquí a hablar de buenos y malos, de votantes de primera y votantes de segunda, quién arremeta contra los casi ocho millones y esto se lo digo a usted Sr. Bolado, de votantes del Partido Popular, va a tener en contra al Partido Popular porque sencillamente Sr. Bolado no se lo vamos a consentir, no, porque la corrupción es uno de los grandes enemigos de la democracia y quienes, nosotros, quienes creemos en la democracia, luchamos y defendemos la democracia no vamos a consentir que nadie nos de lecciones de nada.

Fuimos el primer partido, el primer Gobierno que pusimos en marcha un plan nacional de regeneración democrática, mucho antes de que ninguno de ustedes existiera. Hemos hecho lo que teníamos que hacer, hemos puesto en marcha 70 medidas en una sola legislatura con la Ley de Transparencia, con la reforma del Código Penal, con la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con la Ley de Financiación de Partidos Políticos, con la Ley del Estatuto del Alto Cargo.

Tenemos con ustedes, señores de Ciudadanos, 26 medidas más pactadas. No estamos complacidos, no estamos conformes, hay que seguir trabajando en esta dirección y para que la corrupción deje de ser un problema real y un problema de percepción por parte de nuestros ciudadanos.

Termino Sra. Presidenta, hagámoslo juntos, hagámoslo bien, creamos confianza en los ciudadanos, intentemos que no piensen todos como lo piensan hoy Sr. Gómez que esto es intentar como lo ha dicho el Sr. Casal ponerse una medalla, las medallas las ponen los ciudadanos cada cuatro años con sus votos.

Hoy usted con todo lo que yo he podido decir aquí no hay hecho más que intentar sacar rédito político.

Nada más y muchas gracias.





LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Urrutia.

Señorías, finalizado el debate de la toma en consideración de la proposición de ley procedemos a la votación de la misma.

¿Votos a favor?

Queda aprobada la toma en consideración de la proposición de ley por treinta y cinco votos a favor, esto es por unanimidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 130 del Reglamento, la Mesa del Parlamento acordará su envío a la Comisión competente la apertura de plazo para solicitar comparencias y la posterior apertura de plazo de presentación de enmiendas, sin que sean admisibles las de totalidad o que postulen su devolución.